ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
16 de julio de 2020

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

Dª. Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Intervención.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Dar cuenta de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional del licitador propuesto como adjudicatario de las obras de referencia.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Dar cuenta de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional del licitador propuesto como adjudicatario de las obras de referencia, INSTALACIONES CAICO, S.L.

La mesa de contratación reunida el 4 de junio de 2020, acordó, entre otros, en relación con el expediente de referencia, lo siguiente:

- Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Requerir a la empresa **INSTALACIONES CAICO, S.L.**, como licitador que había presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

pie_firma_conb_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 24/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 27/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 24/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 24/8/2020

44BECC2E87670ECC9DD9

CSV: 44BE CC2E 8767 0ECC 9DD9

requerimiento, presentara la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El órgano de contratación acepta la propuesta de la mesa mediante su Decreto de Clasificación de 12 de junio de 2020, y el Servicio de contratación le requiere con fecha 15 de junio la aportación de la documentación a que se hace referencia en los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP y la cláusula 25.2 del PCAP.

Entre la documentación solicitada se encontraba, la acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional a que se refiere el Anexo nº 2 del PCAP. La solvencia técnica se acredita, según el citado anexo nº 2 con:

> *".../...Una relación de las principales obras realizadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos.../…"*

Una vez analizados los 3 certificados aportados por esa empresa se comprobó por el Servicio de contratación y por el Servicio proponente de la contratación, que las obras en ellos comprendidas, se englobaban en el "grupo I" de instalaciones eléctricas, pero no en el subgrupo 1, de alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, objeto del contrato, y sí, en cambio, en los subgrupos 5 "Centros de transformación y distribución en alta tensión" y 6 "Distribución en baja tensión", que nada tienen que ver, con el objeto del contrato.

A la vista de lo cual, el Servicio de contratación requiere con fecha 7 de julio de 2020, al licitador para que subsane la documentación administrativa relativa a la solvencia técnico profesional.

El licitador cumplimenta el trámite en el plazo señalado y presenta una serie de documentación de la que, a juicio de los miembros de la mesa, es imposible extraer un pronunciamiento acerca de su solvencia técnico-profesional, ya que unas veces se trata de cartas de recomendación emitidas por representantes de entidades locales y, en otras, son certificados de servicios de mantenimiento de alumbrado que no refieren importes acumulados en los últimos cinco años.

De todo ello, la mesa de contratación concluye la falta de solvencia técnico-profesional del empresario INSTALACIONES CAICO, S.L., instando al órgano de contratación a que efectúe requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150 LCSP, al segundo clasificado según su propuesta de 4 de junio de 2020.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidenta y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conts_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 24/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 27/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 24/8/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 24/8/2020

CSV: 44BE CC2E 8767 0ECC 9DD9
44BECC2E87670ECC9DD9